

Resolución Rectoral No. 508 2021
(31 de diciembre de 2021)

“Por medio del cual se reglamenta y adopta el Manual de Políticas Contables de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones”

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 36, del Estatuto General de Unitrónico y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que la Contaduría General de la Nación (CGN) como máximo ente rector del sector estatal responsable de regular la contabilidad general de la nación, que uniforma, centraliza y consolida la contabilidad pública, con el fin de elaborar el Balance General y dando cumplimiento a la Ley 1314 de 2009, inició el proceso de conversión a estándares internacionales de contabilidad de la información financiera y aseguramiento de la información, por medio de una estrategia de modernización de la regulación contable para mejorar la calidad de los informes financieros, que sirva para el ejercicio del control de las empresas y entidades del sector público, a través de la incorporación de prácticas de aceptación mundial y de un marco normativo acorde con la rápida evolución global.

Que la Contaduría General de la Nación, en junio de 2013, elaboró un documento denominado estrategia de convergencia de la regulación pública hacia NIIF y NICSP, dando como resultado en los siguientes años, tres marcos normativos que hacen parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública:

- Marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público, expedido mediante la Resolución 743 de 2013.
- Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, expedido mediante la Resolución 414 de 2014.
- Marco normativo para Entidades de Gobierno, expedido mediante la Resolución 533 de 2015.

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico desde esta fecha aplica el Marco normativo para Entidades de Gobierno, compuesto por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos (en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público); los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Que surge la necesidad de desarrollar un Manual de Políticas Contables para la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, conforme a los requerimientos de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, que contribuya a lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, tal como lo exige la Resolución 193 de 2016.

Que el Estatuto General de Unitrónico en su artículo 36 Numeral 24 establece que el Rector tiene la competencia de adoptar mediante actos administrativos los procedimientos apropiados de planificación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de actividades de la universidad.

Que el Estatuto General de Unitrónico en su artículo 9 Numeral 1 establece que la Rectoría es la mayor autoridad académico-administrativa de nivel directivo de la Universidad.

Que el Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en mérito de lo expuesto, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, normativas y estatutarias de la Universidad

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. Adoptar el Manual de Políticas Contables para la Universidad Internacional del Trópico Americano, bajo el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, en consonancia con el contenido de la Resolución 211 del 28 de diciembre 2021 de la Contaduría General de la Nación, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. IMPLEMENTACION. Se delega a la Subdirección de Contabilidad la definición e implementación de las estimaciones necesarias para dar aplicación al manual de políticas contables de la Universidad.

ARTÍCULO 3. DEROGATORIA. La presente resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



ORIOLO JIMÉNEZ SILVA
Rector

V.B. Alexis Ferley Bohórquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Revisó. Ancizar Leguizamón Silva - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Proyectó. Claudia Patricia Manrique Vega - Subdirectora de Contabilidad

Unitrónico

Vigilada MinEducación